

## **Código de Conducta Global para Proveedores**

### **Objeto y alcance**

Graphic Packaging International, LLC, sus subsidiarias directas e indirectas y sus filiales (colectivamente “Graphic Packaging International”) creen que actuar de forma ética y responsable no sólo es lo correcto, sino que también es bueno para los negocios. Nuestra empresa de la cadena de suministro está comprometida con la creación de una base sostenible de proveedores que comparta nuestro compromiso de operar de forma ética y responsable, y ha elaborado este Código de conducta global para proveedores (“**Código para Proveedores**”) para definir nuestras expectativas mínimas globales en las áreas de integridad empresarial, anticorrupción, derechos humanos, prácticas laborales, salud y seguridad, y gestión ambiental. El Código para Proveedores de Graphic Packaging International pretende complementar el Código de Conducta Global de Graphic Packaging International y las demás políticas y normas de la empresa a las que se hace referencia en él.

Se espera que todos los proveedores, vendedores, contratistas, consultores, agentes y otros proveedores de bienes y servicios que hacen negocios con las entidades de Graphic Packaging International en todo el mundo (“Proveedores”) cumplan este Código para proveedores y todas las leyes locales pertinentes, reglamentos, normas y los servicios específicos prestados por los proveedores a Graphic Packaging International. Los proveedores deberán hacer todo lo posible para comunicar y aplicar este Código de Proveedores. Salvo que la ley lo prohíba y a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, la aceptación por parte de un proveedor de un pedido de compra o el suministro de bienes o servicios constituye la aceptación por parte de dicho proveedor de los términos establecidos en este Código para Proveedores.

Graphic Packaging International se reserva el derecho, como parte de nuestro proceso de gestión del ciclo de vida del proveedor, de conformidad con cualquier acuerdo de confidencialidad, leyes de protección de datos, leyes antimonopolio y/o cualquier otra ley aplicable en contrario, de evaluar el cumplimiento de un Proveedor con este Código para Proveedores y de dejar de hacer negocios con cualquier proveedor que no comparta su compromiso. Toda la documentación que un Proveedor pueda necesitar para verificar el cumplimiento de este Código para Proveedores y de las leyes y reglamentos aplicables del país donde se producen los materiales y productos deberá conservarse in situ, en las instalaciones en las que se procesan, producen o fabrican los materiales y productos. Toda esta documentación deberá ponerse a disposición de Graphic Packaging International o de sus representantes autorizados, cuando así lo soliciten.

### **Principios de conducta empresarial**

Los proveedores de Graphic Packaging International está obligados a realizar negocios de forma responsable, con integridad, honestidad y transparencia, y a adherirse a los siguientes principios:

- 1. Conocer y cumplir todas las leyes y normativas aplicables a las operaciones de los proveedores.** Graphic Packaging International está comprometido con altos estándares de comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes y reglamentos es esencial para proteger la reputación y el éxito a largo plazo

de nuestro negocio. Estamos comprometidos con los más altos estándares de integridad, honestidad, franqueza y profesionalidad en nuestras actividades globales y tenemos el máximo respeto por las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales. Esperamos que los proveedores se comporten de forma ética y adecuada en todos los diálogos, así como que actúen de conformidad con los requisitos legales e industriales, y traten de aplicar las mejores prácticas en sus sectores.

**2. Cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia o de control comercial aplicables en los países en que opera.**

Graphic Packaging International se compromete a realizar negocios de manera legal y ética dentro del marco de un sistema de libre empresa y acata todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables en todos los países en los que operamos y espera que nuestros proveedores hagan lo mismo.

El proveedor debe obedecer todas las leyes comerciales aplicables de todos los países donde opera el proveedor, incluidas, pero no limitado a las leyes y reglamentos relativos a: requisitos antiboicot, la importación o exportación de bienes, servicios o tecnología; licencias gubernamentales u otras aprobaciones requeridas para realizar transacciones; sanciones que prohíban las transacciones con determinados países, empresas o individuos; clasificación, valoración, etiquetado y transporte de productos; y minerales conflictivos. Además, Graphic Packaging International prohíbe a sus proveedores destinar sus ganancias provenientes de hacer negocios con nosotros a personas, entidades o países que sean objeto de las leyes antes mencionadas.

**3. Competir de manera justa por el negocio de Graphic Packaging International, sin pagar sobornos, comisiones ilegales ni dar nada de valor para asegurar una ventaja indebida.**

El proveedor debe trabajar contra la corrupción y actuar de acuerdo con todas las leyes aplicables relacionadas con el soborno. "Corrupción" generalmente se refiere a obtener, o intentar obtener, un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales, y los acuerdos corruptos con clientes, proveedores, funcionarios gubernamentales u otros terceros están estrictamente prohibidos.

El proveedor no debe participar en ninguna forma de soborno o extorsión para asegurar una ventaja comercial en nombre de Graphic Packaging International, incluyendo los pagos de facilitación. Los proveedores no deberán utilizar medios ilegales o inapropiados para ganar negocios u obtener un trato preferencial para Graphic Packaging International. Esto incluye asegurar indebidamente un tratamiento fiscal o aduanero favorable, recibir permisos o aprobaciones regulatorias o eludir leyes o reglamentos. El proveedor también tiene prohibido proporcionar u ofrecer regalos a los empleados de Graphic Packaging International que puedan influir de manera inapropiada en las decisiones comerciales de Graphic Packaging International o conseguir una ventaja injusta.

**4. Mantener libros financieros y registros comerciales precisos de conformidad con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y las prácticas contables aceptadas.**

El proveedor está obligado a mantener libros y registros precisos que reflejen el valor y la naturaleza de las transacciones y pagos reales y legítimos. Queda estrictamente prohibida la creación de documentos falsificados, inexactos, incompletos o engañosos. No se participará ni se intentará participar en el blanqueo de dinero.

**5. Proteger los datos personales, la información y la propiedad intelectual.**

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos pertinentes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de datos al procesar información personal para proteger la información personal de cualquier persona con la que haga negocios, incluyendo proveedores, clientes, consumidores y empleados. En particular, el proveedor solo deberá procesar la cantidad mínima de datos personales necesarios para cumplir con sus obligaciones con Graphic Packaging International y solo para los fines establecidos en su acuerdo con Graphic Packaging International. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y la seguridad de los datos personales confidenciales y seguros en todo momento y suscribirá los acuerdos de procesamiento de datos apropiados y manejará los datos personales y la información de identificación personal de acuerdo con los requisitos de dichos acuerdos y en consonancia con los principios descritos en las políticas de privacidad de Graphic Packaging International.

El proveedor implementará medidas suficientes para proteger cualquier información confidencial de Graphic Packaging International proporcionada durante las transacciones comerciales. Cualquier información o dato confidencial proporcionado por Graphic Packaging International deberá ser facilitado a los empleados del proveedor únicamente en caso de "necesidad de conocimiento", de acuerdo con los fines establecidos en los acuerdos de procesamiento de datos y con los protocolos de protección de la información. El proveedor deberá asegurarse de contar con las aprobaciones necesarias antes de aceptar cualquier invitación externa para compartir la experiencia o información de Graphic Packaging International. Los documentos que contengan información confidencial que el proveedor ya no necesite para realizar negocios en nombre de Graphic Packaging International deberán devolverse a Graphic Packaging International o destruirse de acuerdo con las instrucciones de Graphic Packaging International. Ninguna información confidencial sobre Graphic Packaging International en posesión del proveedor deberá utilizarse para participar o apoyar operaciones con información privilegiada.

**6. Proteger y promover los derechos humanos en las operaciones de los proveedores y en la cadena de valor.**

Graphic Packaging International está comprometido con la protección y el avance de los Derechos Humanos dondequiera que opere y espera que sus proveedores hagan lo mismo. El proveedor debe cumplir con las leyes, los reglamentos y las normas internacionales y nacionales aplicables, como los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Graphic Packaging International no tolerará el uso de mano de obra infantil o forzada, la esclavitud o el tráfico de personas en ninguna de sus operaciones e instalaciones globales, incluyendo aquellas operadas por el proveedor o en las operaciones del proveedor.

Graphic Packaging International prohíbe el desalojo y la toma ilegales de tierras, bosques y aguas en la adquisición, desarrollo u otro uso de tierras, bosques y aguas, cuyo uso asegure el sustento de una persona. Además, Graphic Packaging International prohíbe la contratación o el uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección del proyecto de Graphic Packaging International si el uso de fuerzas de seguridad:

- a) infringe la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes;

- b) perjudica la vida o la integridad física o
- c) menoscaba el derecho de sindicación y la libertad de asociación.

El proveedor deberá cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de derechos humanos, incluyendo, pero no limitado a la Ley Arancelaria de EE. UU. (Sección 307), la Ley Dodd-Frank de EE. UU., el Reglamento sobre Minerales Conflictivos de la UE, la Ley de Esclavitud Moderna de Reino Unido de 2015, la Ley de Esclavitud Moderna de Australia, la Ley de Transparencia en la Cadena de Suministro de California, la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso uigur y las nuevas leyes de diligencia debida en la cadena de suministro en Europa, y estar dispuesto a compartir sus declaraciones de cumplimiento con estas leyes y reglamentos con Graphic Packaging International a petición.

Previa solicitud y siempre que la ley no lo prohíba, el proveedor deberá proporcionar formación general a sus empleados y directivos en materia de derechos humanos, trata de seres humanos, esclavitud moderna y trabajo infantil. El proveedor debe asegurar que sus empleados no sufrirán represalias por informar o plantear preocupaciones laborales. Además de los métodos confidenciales de información de Graphic Packaging International que se indican en la Sección 19, el proveedor deberá proporcionar un medio confidencial para que los trabajadores planteen sus inquietudes y deberá mantener un registro claro de las quejas de los empleados.

**7. Fomentar una plantilla y una cadena de valor diversas y libres de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.**

El proveedor debe comprometerse a crear un lugar de trabajo inclusivo y diverso, y a apoyar a las empresas de propiedad diversa, incluidas, entre otras, empresas propiedad de minorías y mujeres, las empresas propiedad de veteranos y las empresas propiedad de LGBTQ+. El proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables contra la discriminación laboral y exigir a sus socios comerciales que adhieran a las leyes contra la discriminación.

El proveedor creará un entorno de trabajo en el que los empleados y socios comerciales sean tratados con igualdad y respeto, y se sientan valorados y respetados por sus contribuciones. No se tolerará el acoso, incluida la conducta verbal, visual, física, sexual, psicológica o de cualquier otro tipo que genere un ambiente de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Las decisiones en materia de empleo deben basarse en las cualificaciones, aptitudes, rendimiento y experiencia. Queda estrictamente prohibida la discriminación por motivos de raza, color, edad, religión o creencias religiosas, género o sexo (incluido el embarazo), orientación sexual, expresión de género, información genética, discapacidad o estado de salud, ascendencia, opinión política, origen nacional, afiliación sindical, estado civil y condición de veterano o militar.

El proveedor deberá hacer ajustes razonables para las prácticas y observancias religiosas de todos los empleados.

**8. Tratar a los empleados de manera justa, incluso respecto a salarios, horas de trabajo y beneficios.**

El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y, en general, aplicará buenas prácticas de relaciones con los empleados. Las horas de trabajo, los salarios y los beneficios serán coherentes con las leyes locales y las normas de la industria, incluidas las relacionadas con los salarios mínimos, las horas extraordinarias, otros elementos de compensación y beneficios

obligatorios por ley. Deberán respetarse las normativas locales respecto al registro del tiempo y al pago.

**9. Prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluidos el tráfico de personas y la esclavitud.**

El proveedor no obtendrá empleados o contratistas mediante el tráfico de seres humanos ni utilizará mano de obra coaccionada, forzada, carcelaria o esclava. Todo trabajo debe realizarse de forma voluntaria y los empleados son libres de retirarse de la relación laboral con un preaviso razonable. Se prohíbe el uso de castigos físicos o amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control, y el proveedor no conservará el control de los documentos personales de los empleados.

**10. Prohibir el uso de mano de obra infantil.**

El proveedor deberá mantener documentación oficial y verificable de la fecha de nacimiento de cada empleado o poder confirmarla. En ningún caso, el proveedor permitirá que menores de 18 años realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos indebidos, que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o emocional, o que interfieran indebidamente con sus necesidades escolares.

**11. Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.**

En consonancia con la legislación aplicable, el proveedor respetará el derecho de los empleados a afiliarse o abstenerse de afiliarse a asociaciones y organizaciones de trabajadores y reconocerá el derecho a la negociación colectiva. La formación, afiliación o adhesión a un sindicato no debe utilizarse como motivo de discriminación injustificada o represalia.

**12. Proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para los empleados en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables.**

El proveedor deberá gestionar de forma proactiva los riesgos para la salud y la seguridad, y esforzarse por lograr un entorno libre de incidentes en el que se eviten las lesiones y enfermedades profesionales. El proveedor deberá implementar sistemas de gestión y controles que identifiquen los peligros y evalúen y controlen los riesgos relacionados con sus sectores específicos. El proveedor debe comunicar y formar adecuadamente a sus empleados sobre los posibles peligros en el lugar de trabajo y los materiales y el uso de equipos de protección individual, y proporcionar equipos de protección a los trabajadores de acuerdo con los requisitos de su puesto de trabajo. El proveedor también deberá proporcionar a los empleados agua potable, baños adecuados, salidas de emergencia y equipos esenciales de seguridad contra incendios, botiquines de primeros auxilios y acceso a los servicios de respuesta a emergencias, incluidos los de medio ambiente, bomberos y médicos.

Se espera que el proveedor disponga de un programa de salud y seguridad donde se establezcan y midan objetivos y metas de rendimiento en materia de seguridad. De conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos y de acuerdo con cualquier exención requerida por ley, el proveedor deberá estar dispuesto a compartir su desempeño en materia de seguridad y/o certificaciones de seguridad con Graphic Packaging International si así se le solicita. El proveedor no tomará represalias contra los empleados que planteen inquietudes sobre la seguridad en el lugar de trabajo.

**13. El proveedor proporcionará a Graphic Packaging International productos y servicios que cumplan todas las normas de seguridad aplicables y promuevan el uso y la eliminación seguros de sus productos.**

El proveedor deberá proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan toda la información de seguridad necesaria para todas las sustancias peligrosas. De conformidad con la normativa de protección de datos aplicable y de acuerdo con cualquier exención requerida por la ley, el proveedor informará inmediatamente a Graphic Packaging International de cualquier inquietud sobre la seguridad del producto o del proceso.

**14. Entregar productos y servicios que cumplan las normas de calidad y seguridad alimentaria aplicables.**

Graphic Packaging International se compromete a fabricar productos seguros y de alta calidad en todas nuestras marcas. Se espera que los proveedores involucrados en cualquier aspecto del desarrollo, manipulación, envasado o almacenamiento de nuestros productos:

- Conozcan y cumplan las normas de calidad, las políticas, las especificaciones y los procedimientos que se aplican a los productos fabricados en su ubicación.
- Sigam y respeten las buenas prácticas de fabricación y los protocolos de ensayo.
- Cumplan todas las leyes y reglamentos federales, estatales y locales en materia de seguridad alimentaria aplicables.
- Informen inmediatamente a Graphic Packaging International de cualquier problema que pudiera afectar negativamente a la calidad o a la percepción pública de un producto de Graphic Packaging International.
- El proveedor mantendrá estándares de calidad aceptables, integrará prácticas de calidad necesarias para garantizar la entrega de un producto que cumpla o supere los requisitos del contrato, y estará dispuesto a compartir certificaciones de calidad externas con Graphic Packaging International.

**15. Demostrar el compromiso de preservar el medio ambiente y cumplir todas las leyes y normativas medioambientales aplicables.**

Se deben tener en cuenta las posibles repercusiones medioambientales de los procesos diarios de toma de decisiones empresariales junto con las oportunidades de conservación de los recursos naturales, el reciclaje, la reducción en origen y control de la contaminación para garantizar un aire y un agua más limpios y promover una economía circular. El proveedor debe cumplir con todas las normativas, mandatos y leyes medioambientales aplicables en sus países de operación. Deberá impartirse formación a los empleados y a todas las partes pertinentes para garantizar el conocimiento y el cumplimiento de todas las políticas medioambientales necesarias. Además, el proveedor deberá asegurarse de que todas las certificaciones, permisos y registros medioambientales necesarios se mantengan al día.

El proveedor debe promover el desarrollo, la fabricación, el transporte, el uso y la eliminación respetuosos con el medio ambiente de sus productos y tecnologías de manera que se utilicen los recursos de forma eficiente, se minimice el agotamiento de los recursos y del agua, y se reduzcan los residuos, así como las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo.

Se espera que el proveedor mida su rendimiento medioambiental, establezca objetivos para reducir su impacto, informe de manera transparente sobre sus progresos y esté dispuesto a compartir sus avances, así como copias de las certificaciones de su sistema de gestión medioambiental con Graphic Packaging

International si así se le solicita.

**16. Demostrar un compromiso para mitigar los impactos del cambio climático.**

Se espera que el proveedor evalúe sus operaciones para detectar riesgos y otras posibles interrupciones del negocio relacionadas con los impactos del cambio climático e implemente medidas para mitigar los posibles impactos del negocio para Graphic Packaging International. El proveedor debe considerar la implementación de acciones para mejorar la eficiencia energética, reducir el uso de energía y considerar el uso de energía renovable/libre de carbono y otros recursos renovables en sus operaciones y cadena de suministro.

Se espera que el proveedor mida su huella de carbono/gases de efecto invernadero, establezca objetivos para reducir sus emisiones, informe de forma transparente sobre su progreso y esté dispuesto a compartir su progreso con Graphic Packaging International si así se le solicita.

**17. Demostrar un compromiso con la prevención de la deforestación y la pérdida de biodiversidad.**

Se espera que el proveedor cumpla con las leyes y reglamentos aplicables para prevenir la deforestación y los impactos en los ecosistemas sensibles, incluyendo, pero no limitado a la Ley Lacey de EE. UU., la Ley de Especies en Peligro de Extinción de EE. UU., el Reglamento sobre productos libres de deforestación, también conocido como Reglamento sobre Deforestación de la UE (EUDR), y que cumpla con los principios descritos en la Política de Silvicultura Sostenible de Graphic Packaging International. Graphic Packaging International se compromete a proteger los bosques y sus ecosistemas de la deforestación y a no abastecerse de materiales o productos forestales procedentes de actividades de conversión de tierras.

Se espera que el proveedor evalúe sus operaciones y cadenas de suministro para detectar riesgos de deforestación e impactos sobre la biodiversidad, y que rastree el origen de cualquier material forestal utilizado en los bienes o servicios suministrados a Graphic Packaging International. Los proveedores compartirán la información sobre el origen de los materiales, la documentación/certificación para el abastecimiento sostenible de materiales forestales y las certificaciones de fibra aplicables con Graphic Packaging International, previa solicitud.

**18. Apoyar el cumplimiento del Código para Proveedores estableciendo procesos de gestión adecuados y cooperando con los procesos de evaluación razonables solicitados por Graphic Packaging International.**

Para realizar negocios con Graphic Packaging International, el proveedor deberá suscribir contratos y emitir órdenes de compra que obliguen al cumplimiento del Código para Proveedores. De conformidad con las normas de protección de datos aplicables y de acuerdo con cualquier exención requerida por la ley, con previo aviso, Graphic Packaging International puede solicitar al Proveedor que participe en una evaluación o auditoría de terceros para evaluar el cumplimiento del Código para Proveedores.

**19. Informar sobre presuntas infracciones del Código.**

Graphic Packaging International promueve una cultura de denuncia que no tolera represalias. De conformidad con la normativa de protección de datos aplicable y salvo que la ley lo prohíba, el proveedor deberá denunciar y notificar a Graphic Packaging International si tiene conocimiento o

sospecha de cualquier conducta poco ética o ilegal que afecte o involucre a nuestra empresa. Los empleados o contratistas del proveedor en EE. UU. pueden informar de sospechas de infracciones del Código para Proveedores a la línea de alerta de Graphic Packaging International al 1-866-898-3750. Para encontrar números de teléfono fuera de EE. UU. o denunciar un presunta infracción en línea en cualquier país, vaya a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/30747/index.html>

La línea de alerta está disponible en todo el mundo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Todos los informes se tratarán de forma confidencial, tanto si se facilitan por teléfono o en formato online, y usted podrá permanecer en el anonimato siempre que la ley lo permita.

Excepto donde la ley lo prohíba, cualquier infracción del Código para Proveedores se considerará un incumplimiento material por parte del Proveedor y Graphic Packaging International se reserva el derecho de emprender acciones legales, incluyendo la suspensión o terminación de la relación comercial.